

## **CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DECLARACIÓN DE AUTORÍA**

Barcelona, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

De una parte, D<sup>a</sup> FATIMA VILA ROIG, mayor de edad, con DNI número 38092157V, actuando en nombre y representación de la empresa BARCELONA 3D SCHOOL, S.L., con CIF B65689143, domiciliada en Barcelona, calle Ramón Turró, núm. 112, como Representante de la Sociedad. (En adelante, la “Escuela”).

De otra parte, D/D<sup>a</sup> ....., mayor de edad de nacionalidad ....., con DNI/NIE/Pass ....., y con domicilio a efectos de notificaciones en .....  
Interviene en su propio nombre y derecho. (En adelante, el “Alumno”).

(En adelante, conjuntamente, las “Partes”).

Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para la firma del presente Acuerdo, y a tal efecto,

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que el Alumno cursará en la Escuela los estudios detallados en el documento de matrícula, y participará en la creación de diversos ejercicios, demoreel, renders, u otras obras análogas.

**SEGUNDO.-** Que la Escuela es un centro privado, donde se imparten las disciplinas necesarias para la formación de los futuros profesionales de CGI (imágenes generadas por ordenador), 3D, videojuegos y de la postproducción y Cine, y pondrá al alcance del Alumno todos los medios necesarios para su formación.

**TERCERO.-** Que teniendo en cuenta lo anterior, ambas partes están interesadas en establecer el acuerdo marco que regulará la cesión por parte del Alumno a la Escuela de los derechos de propiedad intelectual relativos a las Obras producidas durante la formación seguida por el Alumno en la Escuela.

Y en virtud de todo lo expuesto, las Partes formalizan el presente Acuerdo sobre la base de las siguientes

## CLÁUSULAS

### 1. OBJETO

1.1. El Alumno cede a la Escuela, con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, sin ningún tipo de limitación, durante todo el periodo máximo de protección de los derechos de propiedad intelectual, y sin contraprestación alguna, todos los derechos de explotación que se deriven de la totalidad de las obras y/o creaciones, entre otras, elaboradas durante la formación cursada por el Alumno en la Escuela.

La cesión exclusiva descrita en el párrafo anterior de los derechos de explotación supone, entre otros, la cesión de los derechos de reproducción, distribución, exhibición y transformación de todas las obras y/o creaciones presentados y elaborados durante la participación del Alumno en la formación.

En especial el Alumno cede a la Escuela, el derecho de comunicación pública, o puesta a disposición de la obra, entre otros, a través de cualquier canal dirigido a cualquier destino de la información, en cualquier soporte, de Internet, telefonía móvil, medios televisivos y de radiodifusión, exhibición de la obra en salas, en la página web de la escuela, en redes sociales, en folletos, en books, la presentación en festivales, u otros medios análogos.

1.2. Corresponden al Alumno todos los derechos morales de propiedad intelectual y en especial el de ser reconocidos como autores de las creaciones y obras propias, con mención de su nombre, firma o signo.

### 2. DECLARACIÓN DE AUTORÍA

2.1. El Alumno garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera derechos de otra naturaleza, que es el titular de los derechos de propiedad intelectual objeto del presente Acuerdo, en relación con las obras y/o creaciones y que, en consecuencia, está plenamente facultado para suscribir con la Escuela el presente acuerdo, sin que lo establecido en el presente documento infrinja ningún derecho de terceros, ya sea de propiedad industrial, intelectual, secreto comercial o cualquier otro.

2.2. Sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda corresponderle, la Escuela podrá dar por resuelto el presente acuerdo en el caso de que un tercero haga prevalecer cualquier derecho sobre toda o parte de las obras y/o el Alumno no pueda garantizar el ejercicio pacífico de los derechos que le son cedidos en virtud de este Acuerdo.

2.3. Cada una de las partes se compromete a comunicar a la otra, desde el mismo momento en que llegue a su conocimiento, la existencia de cualquier tipo de reclamación de un tercero relacionada con las obras y/o creaciones.

### 3. DURACIÓN

3.1. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración indefinida.

#### 4. OBLIGACIONES DE LA ESCUELA

4.1. La Escuela, en virtud del presente Acuerdo, adquiere el derecho, pero no la obligación de ejercer los derechos mencionados en la Cláusula 1.

4.2. La Escuela se obliga a hacer figurar, durante el ejercicio de los derechos cedidos en virtud del presente Acuerdo, tanto el nombre del alumno como el de la Escuela, así como cualquier otra mención específica y razonable indicada en las obras.

4.3. La Escuela no asume ninguna responsabilidad por cualquier uso de terceros de las obras y/o creaciones derivados del ejercicio de los derechos cedidos en el presente Acuerdo.

#### 5. OBLIGACIONES DEL ALUMNO

El Alumno se obliga a mantener indemne a la Escuela de cualquier reclamación, litigio o acción planteado por terceros como consecuencia de la explotación de las obras y/o creaciones, debiendo poner inmediatamente en conocimiento de la Escuela cualquier error o incidencia de la que tenga conocimiento en relación con las obras, con objeto de que la Escuela pueda actuar en consecuencia.

#### 6. CESIÓN DEL ACUERDO

El Alumno, no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

#### 7. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

7.1. El presente acuerdo se regirá por la legislación española.

7.2. Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada del presente acuerdo, las partes se someterán, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, a los Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Acuerdo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.